



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

DECRETO EXENTO Nº 7.749 /

PARRAL, 24 Nov 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Exento Nº 1.117 del 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

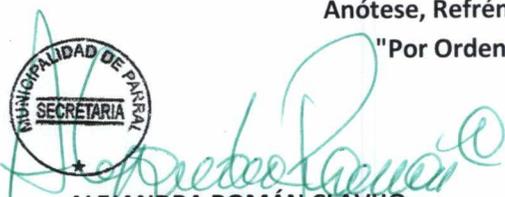
- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento Nº 2.385 de fecha 07 de Mayo de 2.014, con su respectiva orden de compra Nº 2595-426-SE14, se contrató el servicio VPS (Servidor privado virtual) que permite mantener en el ciberespacio los portales www.parral.cl y www.transparencia.parral.cl, donde se da a conocer la información del municipio exigida en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 2.- **Que**, la capacidad contratada en ese momento fue de 100 Gb, el cual se encuentra colapsada, por lo que se hace imposible subir la información al portal de transparencia y es necesario ampliar el servicio a 150 Gb, con vigencia hasta el 08 de Mayo de 2015.
- 3.- **Que**, el proveedor **DCH Comunicaciones Ltda., Rut Nº 76.209.680-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la actualización del Servicio webhosting VPS Municipal de 100 a 150 Gb (Servidor privado virtual) para mantener en el ciberespacio los portales www.parral.cl y www.transparencia.parral.cl, **según lo establecido en cotización**, al proveedor **DCH Comunicaciones Ltda., Rut Nº 76.209.680-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto único Trescientos mil pesos (\$300.000.-) Exentos de IVA.
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que Representa este Decreto al ítem **215.22.11.003.000 (1.1.1) "Servicios Informáticos"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2014.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
PARRAL
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/RRV/ARC/Rea.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Oficina de Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- Informática

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – www.parral.cl

